



Lineamientos para el Diseño, Aprobación y Evaluación de las Intervenciones Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

DI N° 007-GPC-SBLM

Versión: 01

DIRECTIVA N° 007-GPC-SBLM

**LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO, APROBACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LAS INTERVENCIONES SOCIALES DE LA
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	SELLO Y FIRMA
Elaborado por:	Pedro Jonel Ripalda Ramírez	Gerente de Programas Sociales y Cooperación	02 OCT. 2017	 Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana M.C. PEDRO RIPALDA RAMIREZ Gerente de Programas Sociales y Cooperación
Revisado por:	Hugo Bernabé Soto Sullca	Gerente de Planificación y Presupuesto	04 OCT. 2017	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Ing. Hugo Soto Sullca Gerente de Planificación y Presupuesto
	Wilder Alejandro Sifuentes Quilcate	Gerente de Asesoría Legal	04 OCT. 2017	 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Abog. Wilder Alejandro Sifuentes Quilcate Gerente de Asesoría Legal
Aprobado por:	Saúl Fernando Barrera Ayala	Gerente General	10 OCT. 2017	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA Mg. SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA Gerente General

	Lineamientos para el Diseño, Aprobación y Evaluación de las Intervenciones Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	DI N° 007-GPC-SBLM
		Versión: 01

CONTROL DE CAMBIOS *

N°	Ítems	Descripción del cambio	Versión	Fecha de vigencia
1	-	Versión Inicial del Documento	01	11 OCT. 2017



Comentarios a las Versiones

* Contemplar sólo las 2 últimas versiones.





ÍNDICE

1. FINALIDAD	4
2. BASE LEGAL	4
3. ALCANCE	5
4. DEFINICIONES	5
5. SIGLAS	6
6. DISPOSICIONES GENERALES	7
7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	7
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9
9. REGISTROS	9
10. ANEXOS	10
ANEXO N° 1 - ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES SOCIALES	11
ANEXO N° 2 - MATRIZ PARA PRESENTAR UNA INTERVENCIÓN SOCIAL	12
ANEXO N° 3 - MATRIZ PARA PRESENTAR UN PROGRAMA SOCIAL CON LÍNEAS DE ACCIÓN	13



Lineamientos para el Diseño, Aprobación y Evaluación de las Intervenciones Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

DI N° 007-GPC-SBLM

Versión: 01

1. FINALIDAD

Establecer lineamientos para el diseño, aprobación y evaluación de las Intervenciones Sociales de la SBLM, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia y contribuir a los fines sociales de la Institución.

2. BASE LEGAL

N°	Norma Legal	Referencia aplicable
1	Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.	Establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias.
2	Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-98-PROMUDEH.	Crea el Sistema Nacional para la Población en Riesgo -SPR- con la finalidad de dirigir las actividades del Estado y convocar a la comunidad en numeral para la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, mujeres, jóvenes y ancianos, y en general toda persona en situación de riesgo y abandono o con problemas síquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano.
3	Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes y sus modificatorias.	Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en Derechos y libertades; Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, Instituciones familiares, y Administración de justicia especializada en el niño y el adolescente.
4	Ley N° 29174, Ley General de Centros de Atención Residencial y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2009 – MIMDES.	Regula el funcionamiento de los Centros de Atención Residencial, que brindan residencia a niñas, niños y adolescentes.
5	Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores.	Establece el marco normativo que garantiza el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.
6	Decreto Supremo N° 003-2013-MIMP.	Aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017.
7	Decreto Supremo N° 004-2016-MIMP.	Regula el funcionamiento de los Centros de Atención para Personas adultas Mayores, y establece el procedimiento de acreditación y supervisión.



8	Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES.	El artículo 2º, determina que son fines de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social, la promoción, atención y apoyo a niñas, adolescentes, jóvenes mujeres, ancianos y, en general a toda persona en situación de riesgo, abandono o con problemas psíquicos, sociales corporales que menoscaben su desarrollo humano.
9	Resolución de Presidencia N° 18-2017-P/SBLM.	Formaliza la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SBLM.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los responsables de las unidades orgánicas que integran la GPC de la SBLM.

4. DEFINICIONES

- 4.1 **Actividades:** Son las acciones que se deben realizar para obtener los productos vinculados a los resultados de la intervención social.
- 4.2 **Coberturas:** Constituyen los aspectos de la estrategia que definen la intervención en relación a los beneficiarios que incorporará (claramente identificados en el diagnóstico), y a los plazos en los cuales se desarrollará la Intervención Social.
- 4.3 **Diagnóstico:** Proceso de análisis, medición e interpretación que ayuda a identificar: situaciones, problemas, factores causales implicados, población objetivo y su contexto.
- 4.4 **Demanda:** Requerimientos, manifiestos o latentes que realizan los Centros Asistenciales sobre el conjunto de bienes y/o servicios necesarios para satisfacer la necesidad de la población a la que atienden.
- 4.5 **Déficit:** Diferencia existente entre la oferta de bienes y/o servicios y la demanda de los mismos.
- 4.6 **Estrategia de Intervención:** Es la modalidad particular en la cual se define la forma en que se deberá alcanzar los objetivos propuestos en la Intervención Social. Su carácter estratégico está dado por el enfoque a través del cual se construirá un nuevo escenario de futuro.
- 4.7 **Financiamiento:** Es la relación de las fuentes de financiamiento: recursos institucionales, recursos provenientes de cooperantes nacionales y/o internacionales, donaciones, voluntariado, actividades productivas o de negocios, u otros.



- 4.8 Indicadores:** Son variables a través de las cuales se pueden observar señales respecto al logro de objetivos, productos o actividades.
- 4.9 Intervención Social:** Es un conjunto de actividades destinadas a la creación de productos, que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de una población específica albergada en la Institución, a fin de lograr su bienestar social.
- 4.10 Justificación:** Es la descripción sintetizada de los problemas que se pretenden abordar mediante una intervención determinada, y la descripción del probable escenario de no efectuarse dicha intervención; además incluye la relación existente entre las políticas públicas y el problema a ser tratado.
- 4.11 Metas:** Son los niveles de logro que a priori se proponen para el desarrollo de una determinada Intervención Social, en torno a cada uno de los objetivos, productos y actividades.
- 4.12 Oferta:** Conjunto de bienes y/o servicios que entrega la Institución a los Centros Asistenciales para resolver su situación deficitaria.
- 4.13 Operacionalización:** Consiste en establecer las metas de una Intervención Social, su factores de medición y el modelo de gestión de su operatividad.
- 4.14 Población Objetivo:** Es el subconjunto de la población carenciada o en riesgo que se puede incluir en la intervención.
- 4.15 Problema:** Conjunto de necesidades insatisfechas, las cuales no pueden ser cubiertas a través de los recursos asignados y otros recursos obtenidos de fuentes cooperantes. Las necesidades insatisfechas pueden ser manifiestas o latentes.
- 4.16 Productos:** Son el fruto concreto, tangible y observable de las actividades de la Intervención Social; que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de una población específica albergada.
- 4.17 Presupuesto:** Son los recursos financieros requeridos para implementar la Intervención Social.
- 4.18 Sistema de Seguimiento y Evaluación:** Es el conjunto coherente de acciones e instrumentos de seguimiento y evaluación que dispondrá la Intervención Social para apoyar la toma de decisiones. El sistema propuesto debe considerar al menos el monitoreo permanente de la Intervención Social y la evaluación de los impactos producidos.

5. SIGLAS

- SBLM : Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.
GAF : Gerencia de Administración y Finanzas.



- GAL : Gerencia de Asesoría Legal.
GPC : Gerencia de Programas Sociales y Cooperación.
GPP : Gerencia de Planificación y Presupuesto.
SGPD : Subgerencia de Planes, Inversiones y Desarrollo Institucional.
SGCN : Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional
SGPS : Subgerencia de Prestaciones Sociales.
SGPO : Subgerencia de Políticas y Estrategias.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La GPC, a través de la SGPO, es la responsable de diseñar, planificar, promover, organizar, dirigir, monitorear, controlar y evaluar las Intervenciones Sociales de la SBLM, que permita mejorar la calidad de los servicios que se brinda a sus beneficiarios.
- 6.2 La GPC, a través de la SGPS, es la responsable de conducir la implementación de las Intervenciones Sociales de la SBLM a través de los Centros Asistenciales a su cargo.
- 6.3 La GPC, a través de la SGCN, es la responsable de gestionar las acciones de cooperación y obtención de donaciones que puedan aportar a la operatividad de las Intervenciones Sociales, acorde a sus prioridades y necesidades de apoyo.

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 Del diseño de las Intervenciones Sociales:

- 7.1.1 Para el diseño de las Intervenciones Sociales, se deben considerar los siguientes criterios:
- La población objetivo de la intervención debe encontrarse en situación de vulnerabilidad y riesgo social.
 - Debe tener una perspectiva de Gestión orientada a Resultados.
 - Deben abordar un problema o problemas específicos de un colectivo poblacional objetivo.
 - Deben contribuir a mejorar las condiciones de vida de una población objetivo.
 - El logro del bienestar social y las mejoras condiciones de vida de una población objetivo, deben ser medibles a través de indicadores de resultados.
- 7.1.2 La propuesta de Intervención Social de la SBLM, debe estructurarse tomando en consideración los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3.



7.1.3 Los indicadores que se definan para medir las Intervenciones Sociales, deben cumplir con los siguientes criterios:

- Claridad: deberá ser preciso e inequívoco.
- Relevancia: deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo.
- Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- Adecuado: el indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

7.1.2 El presupuesto estimado para la Intervención Social deberá presentarse desagregado en los siguientes ítems: personal, insumos, equipos, administración, entre otros. Asimismo, deberá incluirse el costo estimado en la implementación del sistema de evaluación.

7.1.3 La GPC debe remitir a la GPP la Propuesta de Intervención Social, adjuntando un Informe Técnico que sustente su aprobación.

7.1.4 La GPP debe analizar, evaluar y verificar que la propuesta de Intervención Social presentada se encuentre alienada a las actividades establecidas en el POI y PEI; de ser conforme se remitirá a la GAL, de lo contrario se coordinará con la GPC el levantamiento de observaciones.

7.1.5 La GAL debe analizar, evaluar y verificar que la propuesta de Intervención Social, sea legalmente viable; de contar con opinión favorable se debe remitir a la GPC, de lo contrario se devolverá la propuesta a la GPP.

7.1.6 La GPC debe remitir a la GG la propuesta de Intervención Social, adjuntando el informe de opinión favorable de GPP, la opinión favorable de la GAL y el proyecto de Resolución de aprobación con los Vº Bº correspondientes.

7.2 De la aprobación de las Intervenciones Sociales

7.2.1 La GG debe revisar la propuesta de Intervención Social y de considerarlo pertinente, debe remitir la propuesta al Presidente del Directorio, a fin de que se proponga su programación en agenda de Sesión de Directorio.

7.2.2 El Directorio debe revisar la propuesta de Intervención Social, y de encontrarlo conforme, aprobarlo mediante Acuerdo de Directorio.

7.2.3 De ser aprobado por el Directorio, el Presidente de la SBLM debe suscribir la Resolución de aprobación de la Intervención Social, disponiendo su difusión y ejecución.

	Lineamientos para el Diseño, Aprobación y Evaluación de las Intervenciones Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	DI N° 007-GPC-SBLM
		Versión: 01

7.3 De la ejecución de los Intervenciones Sociales

7.3.1 La SGPS es responsable de la ejecución de los Intervenciones Sociales, a través de las Direcciones y Administraciones de los Centros Asistenciales, según su naturaleza, población objetivo o colectivo al cual brindan el servicio o atención.

7.4 De la evaluación de los Intervenciones Sociales

7.4.1 La SGPO debe implementar un sistema de seguimiento y evaluación para medir los avances de cada una de las Intervenciones Sociales aprobadas por la SBLM.

7.4.2 La SGPO debe realizar una presentación semestral a la GPC, respecto al resultado del seguimiento y evaluación realizada a las Intervenciones Sociales. A esta presentación podrá asistir la GPP, a fin de tomar condecorando sobre los logros y dificultades de las actividades programadas vinculadas al POI.

7.4.3 La GPC debe realizar una presentación semestral a la GG sobre la evaluación de los Intervenciones Sociales de la SBLM.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 La fase de diseño y ejecución de los Intervenciones Sociales debe tener una perspectiva de Gestión por Resultados.

8.2 Se debe establecer y mantener actualizado el registro único en el que se integren los beneficiarios de los Intervenciones Sociales sin excepción, para evitar o reducir los problemas de cobertura y filtración.

8.3 Si por la naturaleza de la Intervención Social se requiere la modificación del esquema de contenido detallado en el Anexo N° 1, ésta se podrá efectuar salvaguardando el orden establecido.

9. REGISTROS

N°	Registro	Responsable de su administración	Requisitos mínimos
1	File con los archivos físicos de las Intervenciones Sociales aprobados y sus antecedentes.	SGPO	Los documentos serán los originales, con todos los V°B° y firmas correspondientes.
2	Informes de las Evaluaciones de las Intervenciones Sociales, presentados a la GPC.	SGPO	Los documentos serán los originales, con todos los V°B° y firmas correspondientes.

	Lineamientos para el Diseño, Aprobación y Evaluación de las Intervenciones Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana	DI N° 007-GPC-SBLM
		Versión: 01

10. ANEXOS

- Anexo N° 1 : Elementos para el Diseño de Intervenciones Sociales.
- Anexo N° 2 : Matriz para presentar una Intervención Social.
- Anexo N° 3 : Matriz para presentar una Intervención Social con Líneas de Acción.



ANEXO N° 1 - ELEMENTOS PARA EL DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES SOCIALES

NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL

PRESENTACIÓN

ELEMENTOS DEL DISEÑO

1. ANTECEDENTES GENERALES
 - 1.1. Breve descripción de la Intervención Social.
 - 1.2. Justificación.
2. DIAGNÓSTICO
 - 2.1. Problema.
 - 2.2. Determinación de la Oferta, Demanda y Déficit.
 - 2.3. Población Objetivo.
 - 2.4. Localización.
3. ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN.
4. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN.
 - 4.1. Finalidad
 - 4.2. Objetivos
 - a. General
 - b. Específico
 - 4.3. Cobertura
5. PLAN DE TRABAJO
 - 5.1. Productos
 - 5.2. Operacionalización.
 - a. Actividades
 - b. Indicadores.
 - c. Metas.
 - d. Fuentes de Verificación.
 - e. Cadena de valor
 - 5.3. Presupuesto estimado.
 - 5.4. Financiamiento.
 - 5.5. Cronograma para la implementación.
 - 5.6. Sistema de Seguimiento y Evaluación.



ANEXO N° 2 - MATRIZ PARA PRESENTAR UNA INTERVENCIÓN SOCIAL

A. ESQUEMA GENERAL

Descripción	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Fin				
Propósito (Objetivo General)				
Resultado (Objetivos Específicos)				
Acciones (Actividades principales)				



ANEXO N° 3 - MATRIZ PARA PRESENTAR UN PROGRAMA SOCIAL CON LÍNEAS DE ACCIÓN

A. ESQUEMA GENERAL

Descripción	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Propósito				
Resultados I, II,....				
Línea de Acción I				
Línea de Acción II				
Línea de Acción III				

B. ESQUEMA: "DESCRIPCIÓN POR LÍNEA"

Descripción	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Resultado I				
Línea de acción (ámbito)				
Productos I.1				
Productos I.2				



C. ESQUEMA “DETALLE POR PRODUCTOS”

Descripción	Metas	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuestos
Resultado I				
Línea de acción I				
Producto 1.1				
Actividades 1.1 1.2 . . . 1.n				
Producto 1.2				
Actividades 2.1 2.2 . . . 2.n				